



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Notas a los Estados Financieros Agosto 2026

División de Planificación
Gerencia de Contabilidad



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Notas a los Estados Financieros – Agosto 2026

INDICE

Nota No.1 Información General	3
Nota No. 2 Detalle de cuentas de Balance	7
2.1 Activos	7
2.2 Pasivo	9
Nota No. 3 Estado de Resultado Comparativo	10



Nota No.1 Información General

Entidad que Informa

Como parte de la administración del sistema monetario y financiero, el Banco Central de Nicaragua (BCN), es un ente estatal autónomo regulador del sistema monetario, de carácter técnico, de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones respecto de aquellos actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo, funciones y atribuciones establecidas en la Ley No.1232. El Banco Central fue creado mediante Decreto Legislativo No. 525, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 211 el 16 de septiembre de 1960 y cuya personalidad jurídica, para efectos legales, se entiende que ha existido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia del Decreto No. 525, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, que lo creó. Mediante la Ley No. 1232, Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 241 el 30 de diciembre de 2024, se integra en un solo cuerpo legal al Banco Central de Nicaragua y a la Superintendencia y, por tanto, se introduce un enfoque sistémico de la política monetaria y la regulación bancaria, y en lo que compete al Banco Central, se actualiza el marco normativo con el fin de reforzar su rol en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

El objetivo fundamental del BCN, es el de mantener la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos. Entre las principales funciones y atribuciones del BCN son las siguientes:

- Formular y ejecutar la política monetaria y cambiaria.
- Promover la estabilidad Financiera.
- Regular, vigilar y supervisar los sistemas de pagos.
- Prestar servicios financieros al Gobierno, los bancos y sociedades financieras reguladas, así como a entidades y personas naturales y jurídicas reguladas por el Banco Central.
- Emitir la moneda nacional.

En el ejercicio de sus funciones, el Banco Central podrá realizar todas las operaciones financieras y bancarias que sean compatibles con sus funciones y atribuciones, así como aquellas que sean propias de un banco.



A. Capital

El Capital Pagado del BCN, con base al Artículo 6 de su Ley Creadora, según Decreto Legislativo No. 525, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 211 del 16 de septiembre de 1960, fue de C\$20,000,000.00. Al 31 de diciembre de 1994, este capital se dividió entre el tipo de cambio de C\$7.00 x US\$1.00, resultando igual a US\$2,857,142.86. Al monto en dólares se le aplicó el tipo de cambio de 3.7 por US\$1.00, resultando un capital en córdobas de C\$10,571,428.57. El tipo de cambio de 3.7 se estableció conforme al Decreto Ejecutivo No.13-91 del 3 de marzo de 1991, específicamente al Artículo 1, Inciso b, en lo relativo a los saldos de partidas no monetarios en los estados financieros.

Mediante resolución CD-BCN-III-1-19 del 16 de enero de 2019, el Consejo Directivo autorizó el traslado de los resultados del período de 2018 (utilidad operativa) al capital por un importe de C\$279,126,944.86 (Doscientos setenta y nueve mil millones ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y cuatro córdobas con 86/100). Así mismo, las utilidades generadas en 2023 por C\$1,430,406,275.55 (Mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos seis mil doscientos setenta y cinco córdobas con 55/100) fueron trasladadas a la cuenta de capital según resolución CD-BCN-XIV-1-24 del 26 de febrero de 2024.

De conformidad con el Artículo 80 de la Ley No. 732, Ley Orgánica de BCN, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) emitió, durante los años 2011-2016, Bonos de Capitalización a favor del BCN, los que fueron cancelados en los respectivos años por el total de C\$1,918,380,000.00.

El Artículo 60 de la Ley No. 1232, Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero, establece que el capital del Banco Central será de al menos tres mil seiscientos millones de córdobas (C\$3,600,000,000.00), constituido por el capital inicial, aporte por utilidades y aportes del gobierno.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley No. 1232, las utilidades integrales del período 2024, ascendieron a C\$2,452,450,521.61, aplicándose el 50% a Reserva de capital y el 50% restante, a las pérdidas operativas acumuladas de ejercicios anteriores, ambas cuentas de patrimonio.

Para el año 2025, las utilidades netas integrales ascendieron a C\$2,404,680,934.74, las que, en el mes de enero de 2026, se aplicaron conforme al Artículo 62 de la Ley No. 1232, trasladando a la reserva de capital el monto de C\$ 1,202,340,467.37, y el otro 50% para amortizar Bono del Tesoro emitido por el MHCP, a favor del BCN.



Así mismo, el Banco Central podrá solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el aumento de su capital con cargo a los fondos del Presupuesto General de la República, mediante la emisión de valores, asunción de adeudos y/o transferencias de activos, entre otros. También podrá aumentar su capital a través de la utilización de la cuenta reservas de capital.

B. Distribución de Utilidades

De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 62 de la Ley No.1232, las utilidades que resulten del ejercicio contable se distribuirán de la siguiente manera: el equivalente de un cincuenta por ciento (50%) a la reserva de capital y el equivalente del cincuenta por ciento (50%) restante a favor de la Tesorería General de la República, a más tardar seis meses después de finalizado el ejercicio contable.

No obstante, de existir pérdidas acumuladas o adeudos del Gobierno con el Banco Central, éstas serán amortizadas a favor del Banco Central con cargo al equivalente del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades correspondientes a la Tesorería General de la República.

C. Pérdidas y reserva de capital

Conforme lo establecido en el Artículo 63 de la Ley No. 1232, las pérdidas que resulten del ejercicio contable se imputarán a las reservas de capital que se hayan constituido y si ello no fuere posible, afectarán el capital del Banco Central de Nicaragua. En este caso, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cubrirá las pérdidas que afecten el capital mediante la emisión de valores públicos.

Para efecto de lo anterior, el Banco Central enviará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el treinta de junio de cada año, los Estados Financieros auditados en los que se determinen las pérdidas del ejercicio anual anterior. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitirá los valores correspondientes a más tardar el treinta de septiembre de cada año.

La emisión de valores por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cubrir las pérdidas del Banco Central estará sujeta únicamente a lo dispuesto en la Ley No. 1232, sin requerir las regulaciones establecidas en la ley de la materia, lo que no obstante deberá ser informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Asamblea Nacional.



D. Ejercicio Financiero

Los estados contables del Banco deben conformarse con base a estándares internacionales utilizados por las entidades financieras. El ejercicio financiero del Banco Central será por el período de un año, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

El Banco presenta estados mensuales de situación, incluyendo las principales cuentas activas y pasivas y el estado de resultados, para ser publicadas dentro de los primeros veinte (20) días del mes siguiente, en La Gaceta, Diario Oficial.

Al 31 de agosto de 2026, los principales tipos de cambio utilizados por el BCN, respecto a otras divisas fueron: Dólar de los EE. UU., Euro y Derechos Especiales de Giro (DEG), así como, cotizaciones en Oro y Plata.



Nota No. 2 Detalle de cuentas de Balance

2.1 Activos

2.1.1 Depósitos en el Exterior

	Agosto 2026	Diciembre 2025
Totales	<u>3,586,168,874.42</u>	<u>4,840,896,156.68</u>

Representan las disponibilidades de moneda extranjera depositadas en los bancos del exterior de primer orden a la vista, que devengan una tasa de interés de acuerdo con las condiciones de los mercados internacionales.

2.1.2 Inversiones en el Exterior

Inversiones en el Exterior	Agosto 2026	Diciembre 2025
Inversiones "Overnight"	2,000,868,646.16	1,973,247,409.71
Inversiones de Corto Plazo	152,173,966,500.00	137,707,368,000.00
Inversiones de Mediano Plazo	154,692,139,548.46	107,690,763,861.97
Totales	<u>308,866,974,694.62</u>	<u>247,371,379,271.68</u>

Las inversiones corresponden a colocaciones en la modalidad de inversiones durante la noche (Overnight), inversiones de un día, Instrumentos a mediano plazo (MTI, por sus siglas en inglés) emitidos por Bancos Internacionales y acciones en instituciones financieras internacionales, colocados de acuerdo con los plazos establecidos en la Norma y Normativa para las Operaciones Internacionales y la Administración de las Reservas Internacionales Brutas del Banco Central de Nicaragua.

2.1.3 Activos Diversos en el Exterior

Activos Diversos en el Exterior	Agosto 2026	Diciembre 2025
Participación en Acciones	172,134,210.00	68,072,080.78
Otros Depósitos Externos	69,166,473.46	172,134,210.00
Totales	<u>241,300,683.46</u>	<u>240,206,290.78</u>



2.1.4 Títulos Valores

Títulos Valores Nacionales	Agosto 2026	Diciembre 2025
Bono Reconocimiento Pérdidas Operativas	4,371,988,942.53	5,574,329,409.90
Bono Reconocimiento Pérdidas Cambiarias	14,110,127,062.40	14,110,127,062.40
Bono de Cumplimiento MHCP	9,258,760.78	18,517,521.54
Bonos de Indemnización	1,377,538.81	1,377,538.81
Certificados - Fondo Pasivo Laboral	12,038,237.79	10,743,597.56
Operaciones de Reportos	0.00	0.00
Bonos Ley 1232	<u>34,727,270,860.61</u>	<u>34,727,270,860.61</u>
Totales	<u>53,232,061,402.92</u>	<u>54,442,365,990.82</u>

Se recibieron de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bonos en reconocimiento de los adeudos y otras obligaciones del gobierno, por la asunción de pérdidas operativas y cambiarias acumuladas del BCN, y por el pago de la transferencia de activos residuales de la banca desincorporada al Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 153, 154 y 155 de la Ley No.1232.

2.1.5 Otras Cuentas por Cobrar

Cuentas por Cobrar	Agosto 2026	Diciembre 2025
Moneda Nacional	924,752.58	925,747.12
Moneda Extranjera	1,393,167.13	1,393,167.13
Con Mantenimiento de Valor	<u>1,038,281,943.55</u>	<u>1,287,748,803.95</u>
Totales	<u>1,040,599,863.26</u>	<u>1,290,067,718.20</u>

Incluye principalmente los saldos por renegociación de deuda, con bancos del sistema financiero nacional.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad
Notas a los Estados Financieros – Agosto 2026

2.2 Pasivo

2.2.1 Endeudamiento Externo

Endeudamiento Externo	Agosto 2026	Diciembre 2025
Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	433,344,797.23	939,479,768.11
Endeudamiento a Corto Plazo Vencido	16,380,551,067.54	16,374,669,141.60
Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>2,265,755,717.24</u>	<u>2,265,755,717.24</u>
Total	<u>19,079,651,582.01</u>	<u>19,579,904,626.95</u>

Corresponde a obligaciones en moneda extranjera contraídas con diferentes instituciones financieras internacionales y bancos centrales del exterior.

2.2.2 Intereses por Pagar

Intereses por Pagar	Agosto 2026	Diciembre 2025
Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	1,607,278.65	306,945.33
Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>30,160,120,831.25</u>	<u>29,181,672,686.00</u>
Totales	<u>30,161,728,109.90</u>	<u>29,181,979,631.33</u>

2.2.3 Obligaciones con Organismos Internacionales

Obligaciones con Organismos Internacionales	Agosto 2026	Diciembre 2025
Depósitos Organismos Internacionales a)	11,406,037,141.60	11,421,327,573.70
Organismos Financieros Internacionales	<u>18,737,190,030.28</u>	<u>18,762,308,284.17</u>
Totales	<u>30,143,227,171.88</u>	<u>30,183,635,857.87</u>

- a) Corresponden a las cuentas corrientes que se manejan en el BCN a favor del FMI, en la cuales se registran los pagos de suscripciones, compras, recompras de DEG y el reembolso de recursos obtenidos en préstamos recibidos del FMI.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad
Notas a los Estados Financieros – Agosto 2026

Nota No. 3 Estado de Resultado Comparativo

3.1 Cuentas de Ingresos

Ingresos

	Agosto 2026	Agosto 2025
Ingresos Financieros	1,067,236,470.79	852,306,023.83
Ingresos de Operación	3,662,723.28	5,292,781.46
Otros Ingresos	4,395,260.09	1,369,643.85
Totales	<u>1,075,294,454.16</u>	<u>858,968,449.14</u>

3.2 Cuentas de Gastos

Gastos

	Agosto 2026	Agosto 2025
Gastos Financieros	564,567,443.19	491,627,785.03
Gastos de Operación	39,098,533.42	104,431,968.56
Otros Gastos	474,951.06	70,154.19
Totales	<u>604,140,927.67</u>	<u>596,129,907.78</u>